

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) **HUMBERTO QUINTERO DUQUE**, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 19271321, representante legal de la empresa **INSTITUTO NEFROLÓGICO DEL CHOCÓ S.A.S** NIT. 900476563-2 quien más actúa como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL-TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SALUD- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo **BUSETA** con capacidad de 16 pasajeros, de placa **TDZ 768**, quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de **QUIBDÓ** siendo el destino **ITSMINA/CONDOTO** el día 11 del mes

DE NOVIEMBRE de 2024 al día 26 del mes de NOVIEMBRE de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de DOS MILLONES (\$9.000.000)

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.



SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de

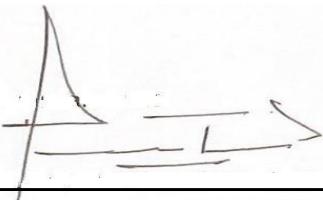


Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 322 85 50
Email: info@transuperior.com.co - Medellín - Colombia
Línea 018000413634



5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 11 DE NOVIEMBRE_de 2024



TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

CONTRATANTE: HUMBERTO QUINTERO DUQUE

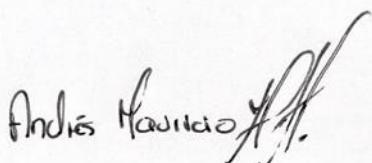
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO NEFROLÓGICO DEL CHOSÓ S.A.S

C.C. 19271321

DIRECCIÓN: Cra 3^a N° 29-52, piso 5

CELULAR: 3112272981



PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: ANDRES MAURICIO HIGUITA

PLACA: TDZ 768

C.C. 9869199

CELULAR: 3125465140



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 322 85 50
Email: info@transuperior.com.co - Medellín - Colombia
Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

Item	Nombre	Documento
1	Darwin martines Waldo	4833786
2	Elsi Yurlenis moreno murillo	1076326298
3	Gernnier Mosquera mena	4830724
4	Homar Jair Lerma arco	1076326893
5	Juana Aidé Mosquera Rengifo	35695549
6	Leila pino Pino	1077453616
7	Ruth Mosquera murillo	35589204
8	Marco Iver Mosquera	4833719
9	Alejandrina mena palacios	54253012
10	Aquileo moreno	98664130
11	Avelino monguera Gomes	1010032268
12	Betty murillo	26329388
13	Eli Johanna Gamboa	1006187532
14	Jesús diario Mosquera	1076321780
15	Luis Eloy Luna Hurtado	14447752
16	Nelly Yoana Hinestroza Córdoba	1076325352